Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

170

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre del 2024

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-99681-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la contratación de servicio de internet (300 Mbps) destinado a las dependencias de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de DOCE (12) meses.

Que mediante Disposiciones D.G.A.F.-S.R.O.G.C.A.B.A.-M.J.G. N° 014/2024 y su rectificativa N° 015/2024 se aprobó la Solicitud de Cotización para la Compra Directa N° 06/2024 y se autorizó la presentación de ofertas en el marco Compulsa Abreviada.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, resulta procedente adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Compra Directa N° 06/2024, a la firma NSS S.A. C.U.I.T. N° 30-70265297-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 2.178.000,00.-), por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a Informe de evaluación y pre-adjudicación a orden N° 28 firmado por el Director General de Administración Financiera – S.R.O.G.C.A.B.A. – M.J.G.

Que, la pre-adjudicación realizada fue debidamente difundida en el sitio web de compras de la Provincia.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Jefatura de Gabinete, de acuerdo a Informe N° 2291/2024.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta respaldo presupuestario bajo el Volante de Imputación Preventiva N° 14 a orden 9.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, Inciso j), en virtud de tratarse de un servicio básico, N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 y su modificatorias N° 565/23 y N° 001/2024, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, Anexo I, Capítulo I - Contratación Directa a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada; N° 18/21 y N° 58/21 y la Resolución M.E. N° 148/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en

///…2

M.J.G
F.C.
D.R.Z.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

.../// 2

virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 2009/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN OFICIAL DE
GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 006/2024 – RAF 1124 para la contratación de servicio de internet (300 Mbps) destinado a las dependencias de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de DOCE (12) meses a favor de la firma NSS S.A. C.U.I.T. N° 30-70265297-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 2.178.000,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG 0418UG – UGC UC0418 C.JU.o. 1-04-17, inciso 30000 – RAF 1124, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.R.O.G.C.A.B.A – M.J.G. N° **170**/2024.

M.J.G
F.C.
D.R.Z.

ARIEL PFURR
SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN
OFICIAL DE GOBIERNO EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES